

Dec. No. 86-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor Fausto Castillo Castillo, el Solar No. 12, de la Manzana No. 1017, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 1,028.02 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,336.24.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 87-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 de, fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Zenón Bautista Collado Paulino, Manuel Víctor Gómez Rodríguez, Ramón Antonio Tejada Tavárez, Mercedes Evangelina Báez Tapia, Víctor Antonio Alejandro Garrido Montes de Oca, Bernardo Antonio Jiménez Furcal y Jorge Mariano Rodríguez Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Félix Ernesto Dotel Matos, Lucila Josefina Astacio Cruz y Luisa Celeste Martínez Vda. Keppis.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COTUI:

Amaury Antonio Pimentel Fabián.

INGENIERO TERMOENERGETICO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

Manuel Emilio Pérez Suárez.

ARQUITECTO:

Ingrid Cecilia Mejía Sánchez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Teófilo Grullón Crespo, Ursina Jacqueline Chang García, Minerva Melenciano Correa, Juan Rafael Reyes Maríñez, Zeñón Almonte Genao, Crispín Díaz Alvarado, Dalida Alcántara Ogando, Alba Rosa Mariano del Rosario y María Perdomo Familia.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 88-86 que nombra Miembros de los Tribunales de Justicia Policial del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El Mayor, Abogado, P.N., Lic. Polibio Santana y Santana, queda designado en adición a sus demás funciones, Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en esta ciudad, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, P.N., Lic. Pedro Antonio Castillo Núñez.